OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

155

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, de la Directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en el Exp. 14.0048.20.01.01.02 (6/1008/14) – Acta de infracción I202014000001008.

Visto el expediente de sanción incoado a las empresas Servicios Técnicos Olaberria, S.L., con CIF B-20532933 y domicilio en Zona Vial Industrial 8-bajo, 20212 Olaberria (Gipuzkoa), e Industrias Electromecánicas GH, S.A., con CIF A-20019923 y domicilio en Barrio Salbatore, s/n, 20200 Beasain (Gipuzkoa), en virtud del acta de infracción n.º I202014000001008, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Gipuzkoa con fecha 30 de enero de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante resolución de la Directora de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, de fecha 11 de junio de 2014, se impuso a la empresa Servicios Técnicos Olaberria, S.L. y, solidariamente, a la empresa Industrias Electromecánicas GH, S.A. una sanción por importe de sesenta mil euros (60.000 €), por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, tipificada en el artículo 13.10 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto: «No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores».

Segundo.– Dicha resolución es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.– La competencia para conocer del expediente le viene atribuida a la Directora de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/2017, de 11 de abril (BOPV de 21 de abril de 2017), Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998) y en los artículos 2, 3, y 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y creación del registro de empresas sancionadas (BOPV de 4 de diciembre de 2012).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE:

Primero.– Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de los datos referidos a la sanción firme impuesta, que a continuación se indican:

– Razón social: Servicios Técnicos Olaberria, S.L.

– Sector de actividad a la que se dedica: Instalación de máquinas y equipos industriales.

– Código de Identificación Fiscal: B20532933.

– Domicilio social: Zona Vial Industrial, 8-bajo, 20212 Olaberria (Gipuzkoa).

– Centro de trabajo afectado: Minicentral hidroeléctrica «Santiago-Urumea» Barrio de Pagoeta 20120 – Hernani (Gipuzkoa).

– Infracción cometida: 13.10 TRLISOS: no adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

– Cuantía de la sanción económica: sesenta mil euros (60.000 €).

– Fecha del acta de infracción: 30 de enero de 2014.

– Fecha de la resolución sancionadora: 11 de junio de 2014.

– Razón social: Industrias Electromecánicas GH, S.A.

– Sector de actividad a la que se dedica: fabricación de maquinaria de elevación y manipulación.

– Código de Identificación Fiscal: A20019923.

– Domicilio social: Barrio Salbatore, s/n 20200 Beasain (Gipuzkoa).

– Centro de trabajo afectado: Minicentral hidroeléctrica «Santiago-Urumea» Barrio de Pagoeta, 20120 – Hernani (Gipuzkoa).

– Infracción cometida: 13.10 TRLISOS: no adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

– Cuantía de la sanción económica: sesenta mil euros (60.000 €).

– Fecha del acta de infracción: 30 de enero de 2014.

– Fecha de la resolución sancionadora: 11 de junio de 2014.

Segundo.– Ordenar la inscripción de los datos objeto de publicación en el registro de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, anteriormente citado.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado la sanción en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de diciembre de 2019.

La Directora de Trabajo y Seguridad Social,
MARÍA ELENA PÉREZ BARREDO.